ANADIE
Alianzas Público Privadas

CERTIFICACIÓN PUNTO QUINTO (5to.)

DEL ACTA EXTRAORDINARIA CONADIE 01-2025

YO, EL INFRAESCRITO SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA –CONADIE-, CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA 01-2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONADIE CELEBRADA EL LUNES DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYO PUNTO QUINTO DICE:

QUINTO. LEY DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA Y SUS IMPLICACIONES CON PROYECTOS E INICIATIVAS DE ANADIE. El Presidente de "El Consejo", JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG cede la palabra al Secretario en Funciones, KEVYN RODRIGO VALENCIA HERNÁNDEZ, quien informa las implicaciones de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria con relación al proyecto priorizado denominado Libramiento a la Ciudad de Guatemala a través de la Interconexión CA-09 Norte (Vía Exprés) y a las iniciativas de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Arco Norte Metropolitano" y "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Corredor Arco 18", tomando en consideración que esta Ley incluye el proyecto e iniciativas antes descritas, por lo que, ANADIE ya no puede continuar con los mismos bajo la modalidad de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica. Es importante hacer de conocimiento de "El Consejo" que, se realizó una reunión con sus delegados quienes analizaron la situación y en dicha reunión se concluyó que la mejor opción era dejar sin efecto la priorización del proyecto Libramiento a la Ciudad de Guatemala a través de la Interconexión CA-09 Norte (Vía Exprés) y en cuanto a las iniciativas "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Arco Norte Metropolitano" y "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Corredor Arco 18" dejar sin efecto la priorización y admisión realizada por "El Consejo". Luego de la presentación y una amplia discusión, los miembros del CONADIE, por unanimidad **RESUELVEN: I. DARSE** por enterados de la situación del proyecto Libramiento a la Ciudad de Guatemala a través de la Interconexión CA-09 Norte (Vía Exprés) y las iniciativas Arco 18 y Arco Norte Metropolitano y sus implicaciones con

la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria. **II. DEJAR** sin efecto la priorización del proyecto Libramiento a la Ciudad de Guatemala a través de la Interconexión CA-09 Norte (Vía Exprés) y sea retirado de la cartera de proyectos de la ANADIE. **III. INSTRUIR** al Director Ejecutivo en Funciones realice las gestiones administrativas y legales correspondientes; y se notifique lo resuelto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- y a la Procuraduría General de la Nación. En cuanto a los estudios de factibilidad coordinar con el Programa Nacional de Competitividad el procedimiento de entrega de los mismos al CIV. **IV. DEJAR** sin efecto la admisión de las iniciativas "el Corredor Arco 18" y "Arco Norte Metropolitano" instruyendo a la Agencia se notifique lo resuelto a la Municipalidad de Guatemala. V. La presente aprobación tiene efecto inmediato.

PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDEN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA, IMPRESA EN UN SOLO LADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica
CONADIE

Kevyn Rodrigo Valencia Hernández
SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA –CONADIE-